



Ejecutivo de Mayor Cuantía
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2021-00358-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita se ordene el emplazamiento de los demandados HODECOR LTDA y LUIS SOLON GUTIERREZ VELASQUEZ. para decisión.

Bucaramanga, 31 de marzo de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado HODECOR LTDA y LUIS SOLON GUTIERREZ VELASQUEZ.

Revisado las certificaciones emitidas por la empresa de correo ENVIAMOS de fecha 18, 21 y 22 de marzo de 2023, se tiene que se intentó la notificación por aviso del demandado LUIS SOLON GUTIERREZ VELASQUEZ a la dirección aportada con la demanda, y el resultado fue negativo y respecto del demandado HODECOR LTDA certificación de fecha 3 de febrero de 2023, indicando que se encuentra desocupado.

Por lo anterior de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se ordena emplazar a los demandados HODECOR LTDA con Nit 804.012784-4 y LUIS SOLON GUTIERREZ VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía 5.564.023

El emplazamiento se surtirá únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo estipula el artículo 10 de la ley 2213 d 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el registro de personas emplazadas. Si los emplazados no comparecen se les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa486ec3c63ada2b4267cbe61a99684bdf351244aa43211bf3dec593aea80f0**

Documento generado en 10/04/2023 12:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>